

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00157, indicándose se allegó oficio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, mediante el cual se comunica el decreto de medida cautelar de remanentes.

Se indica que el proceso mediante auto del 25 de abril de 2022, terminó por dación de pago. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 122

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00157

DEMANDANTE: CARLOA ALBERTO JIMENEZ GARCÍA

DEMANDADO: ELIZABETH OBANDO GIRALDO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y advertido el decreto de embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, se indica que la medida cautelar NO SURTE EFECTOS, toda vez que el proceso se encuentra terminado por dación de pago, decretado mediante auto del 25 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf832aa83414e8cb17ce421ad1add2a7088d3390a9d17ea75b69380feb4a4360**

Documento generado en 09/05/2022 02:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>